para que entendiéndose con el Sor. D. Luis Aydillo, vecino de Haro, verificase dha. compra para la provision de esta villa.

Se dió con tanto por terminada esta sesion, cuya acta firma el Sor. Presidente por sí y á nombre de los demas Sres. concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

Antonio Mª de Egaña

José Mª de Azcárate
Srio.

En la casa Consistorial de la villa de Vergara á veinte y seis de Enero de mil ochocientos sesenta, se reunió en sesion ordinaria el Ayuntamiento de esta poblacion, bajo la Presidencia de D. Antonio Mª de Egaña, Alcalde de la misma, y concurriendo los Sres. D. Joaquin de Aguirre, 1er Teniente de Alcalde, D. José Cuadrado 2º Teniente, D. Pio Ganchegui, D. Jermin Yakorda, D. Pedro Arbulu, D. Ygnº Gaitano, D. Carlos Azpitarte, D. Domingo Larrea, D. Francisco Eneiso, Concejales, y el Regidor Prór. Sin Dio D. Ramon de Aizpurua, que son la mayoría de los individuos que componen el mismo, y hecha lectura del acta de la sesion anterior quedó aprobada.

El Sor. Presidente dió conocimiento de haber quedado instalada con arreglo á la ley la Junta de Beneficencia de esta villa, compuesta de los Sres. Concejales Eneiso y Aizpurua, del Medico Titular, del Cura Parroco de San Pedro, y de los Sres. D. Telesforo Monzon y D. Miguel Larrazd. Manifestó al propio tiempo que los vocales que antes le constituian habian sido declarados por el Sor. Gobernador Civil vocales supernumerarios, pero que habiendo todos ellos alegado diferentes razones ninguno habia aceptado este nuevo cargo, á escepcion del Sor. D. Felipe Ciorraga, único vocal supernumerario que quedaba en la referida Junta.

El mismo Sor. Presidente espuso las dificultades que se ofrecen para prestarse en este

pueblo el servicio de bagagería, y el Ayuntamiento le autorizó para que, estudiando y enterandose de las Disposiciones tomadas por las Juntas sobre el particular y de cuanto tiene relacion con este ramo, solicite de la Diputacion un aumento de la cuota que abona para este servicio, y la conveniente autorizacion para que este pueblo señale por su parte, en union con aquellos á quienes tambien corresponde, aquel aumento que se considere conveniente.

Por último, se resolvió que el Sor. Alcalde se dirigiese á D. Joaquin de Yrizar y Moya reclamandole los Rvs. 7.350 que és en deber á esta villa y que aun no ha satisfecho, á pesar de habersele pasado el correspondiente libramiento de cobro, y de que esta suma forma parte de la que debió pagar en el año de 1858.

Con lo que se dió por terminada esta sesion, cuya acta firma el Sor. Presidente por sí y á nombre de los demas Sres. concurrentes segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

Antonio mª de Egaña

José Manl. de Arizabalo
Srio.

En la Casa Consistorial de la villa de Vergara á nueve de Febrero de mil ochocientos sesenta, se reunió en sesion ordinaria el Ayuntamiento de la misma, bajo la Presidencia del Sor. Alcalde D. Antonio Mª de Egaña, compuesto de los Sres. D. Joaquin Aguirre primer Teniente de Alcalde, D. José Mª Yraeta, D. José Manuel Harra Zagastizabal, D. Jermin Laborda, D. Ignacio Gaztaro, D. Carlos Arquitante, D. Francisco Encina Concejales, y el Regidor Sor. Síndico, D. Ramon de Arizpurua, que son la mayoria de los individuos del mismo y habiendose hecho lectura del acta de la sesion anterior quedó aprobada.

El Sor. Presidente dió conocimiento del resultado de las gestiones practicadas con D. Joaquin de Yrizar y Moya, acerca del descubierto en que este último Sor. se encuentra con la villa de la cantidad de Rvs. 7.350, y el Ayuntamiento acordó en su